RESOLUCIÓN No. 263 DE 2026
(25 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MAT-SAMC-004-2026"

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE MATANZA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas Por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

2. Que, existe informe de oportunidad y conveniencia donde se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER"**, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de MATANZA – SANTANDER.

3. Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, indica que "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección*".

4. Que, el objeto a contratar, se encuentra enmarcado como un proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MAT-SAMC-004-2026**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual el MUNICIPIO de MATANZA – SANTANDER, mediante Resolución No. 246 de fecha del 11 de Agosto de 2026, ordenó la apertura del proceso de contratación, identificado como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MAT-SAMC-004-2026**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER"**

5. Que, dentro del periodo de presentación de ofertas señalado en el pliego de condiciones, se presentó como único oferente SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.382.976 y NIT 1.090.382.976-1.

6. Que el contrato a suscribir se respalda en la siguiente disponibilidad presupuestal: certificado No. 20260286 de fecha 24 de julio de 2026, por valor de $136.466.285.

7. Que, se realizó el informe de evaluación de la propuesta presentada, en los términos establecidos para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MAT-SAMC-004-2026, el cual fue publicado como informe preliminar el 19 de agosto de 2026.

8. Que se surtió la etapa de traslado y observaciones al informe de evaluación, dentro de la cual el proponente allegó los documentos requeridos para subsanar los requisitos habilitantes, los que fueron valorados en el informe definitivo de evaluación suscrito el 25 de agosto de 2026, en el que la propuesta quedó habilitada.

9. Que, el informe de evaluación estableció el siguiente orden de elegibilidad:

No.	Nombre del oferente e identificación	Carta de presentación de la propuesta	Valor de la oferta económica	Póliza de seriedad de la oferta	Puntaje
1	SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA – C.C. 1.090.382.976 / NIT 1.090.382.976-1	SI	$136.453.359,00	SI	94,75

10. Qué, según lo dispuesto en el numeral anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso a SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.382.976, propuesta presentada por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CTE ($136.453.359,00), incluido el A.I.U. del treinta y cinco por ciento (35 %) y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, por cumplir con las condiciones exigidas por la Administración Municipal en el pliego de condiciones Definitivo.

11. Que, de acuerdo a la recomendación dada por el comité asesor y evaluador, consideró que la evaluación es objetiva y la acoge, en consecuencia, se procederá a adjudicar el presente proceso de **SELECCIÓN.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el procedimiento de selección adelantado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MAT-SAMC-004-2026, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER"**, a SERGIO LUIS GARCÍA ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.382.976 y NIT 1.090.382.976-1, propuesta presentada por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CTE ($136.453.359,00), por un plazo de ejecución de DOS (02) MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación, la publicación del presente acto administrativo en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Municipio de Matanza (Santander), a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MONICA STELLA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	Oscar Iván Chaparro Aparicio – Jefe Oficina Asesora de Planeación.	
Firma Responsable de Revisión aspectos jurídicos	ESA Servicios Integrados-HMCM	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		